

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

25805 *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra por el que se somete a información pública (IP) la solicitud de Autorización Administrativa Previa (AAP) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Parque Eólico Chamarrapio, de 53'79 MW, Parque Eólico Alamoceiros, de 68'49 MW, y Parque Eólico Xubrintas, de 61'95 MW, y su infraestructura de evacuación, todo ello situado en los términos municipales de Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade, A Estrada, A Lama, Fornelos de Montes y Covelo. PEol-922 AC.*

La entidad Galveosaurus Invest, S.L., ha solicitado Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa de la instalación "Parque eólico Chamarrapio", de 53'79 MW, situado en los términos municipales de Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade y A Estrada, en la provincia de Pontevedra.

La entidad Fukuiraptor Invest, S.L., ha solicitado Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa de la instalación "Parque eólico Alamoceiros", de 68'49 MW, situado en los términos municipales Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade y A Estrada, en la provincia de Pontevedra.

La entidad Dakotaraptor Invest, S.L., ha solicitado Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa de la instalación "Parque eólico Xubrintas", de 61'95 MW, situado en los términos municipales de Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade y A Estrada, en la provincia de Pontevedra.

Dentro del alcance de las referidas instalaciones se incluyen sus infraestructuras de evacuación hasta la subestación eléctrica que las conectará con la red de transporte. El conjunto de las actuaciones indicadas se desarrollará, además de en los referidos términos municipales de Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade y A Estrada, en los términos municipales de A Lama, Fornelos de Montes y Covelo, en la provincia de Pontevedra.

La puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica está sometido al régimen de autorizaciones definido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo, destacando entre estas el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Asimismo, los proyectos están sujetos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

Asimismo, con fecha 24 de agosto de 2024, se dictó por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico acuerdo por el que se acumula la tramitación de los procedimientos

correspondientes a las tres instalaciones, motivado por la íntima conexión de sendos proyectos, compartiendo la infraestructura de evacuación principal y con una clara sinergia ambiental entre ellos.

Con fechas 11, 16 y 17 de octubre de 2024, y 6 de febrero y 4 de marzo de 2025, tuvieron entrada en el Registro del citado Ministerio escritos de, Galveosaurus Invest, S.L., Fukuiraptor Invest, S.L., y Dakotaraptor Invest, S.L., mediante los que presentaron documentación de modificación para las solicitudes de AAP y DIA de los tres parques eólicos objeto de este expediente.

El 13 de marzo de 2025 quedaron subsanadas las solicitudes y completada la documentación aportada por las entidades promotoras en el expediente.

A los efectos previstos en el artículo 125.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y la solicitud de Autorización Administrativa Previa (AAP) de las instalaciones indicadas, cuyas características generales son las siguientes:

1.- Parque Eólico Chamarrapio.

Peticionaria: Galveosaurus Invest, S.L., con CIF B-06979371, y domicilio en c/ José Luis Bugallal Marchesi, 10, 1.º-Derecha A, 15008, A Coruña.

Denominación: Parque Eólico Chamarrapio, de 53'79 MW, y su infraestructura de evacuación.

Código de expediente: PEol-922 AC.

Emplazamiento: Términos municipales de Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade, A Estrada, A Lama, Fornelos de Montes, Covelo (provincia de Pontevedra).

Finalidad: Generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable (eólica).

Características técnicas:

1.1.- Parque Eólico: catorce (14) aerogeneradores. Incluye tres torres meteorológicas, viales de acceso y obra civil para instalación y mantenimiento. Términos municipales de Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade y A Estrada (provincia de Pontevedra).

1.2.- Sistema colector de energía: los aerogeneradores de cada circuito colector se conectan eléctricamente a la subestación concentradora O Candal mediante ocho líneas subterráneas y tres líneas aero-subterráneas de 30 kV.

1.3.- Subestación concentradora O Candal (30/220 kV): con el objetivo de evacuar conjuntamente la energía generada por los parques eólicos Chamarrapio, Alamoceiros (módulo Campelo) y Xubrintas, se construirá una subestación para elevar la tensión de la red interna de los parques (30 kV) al nivel del punto de interconexión previsto con la línea de evacuación SE concentradora O Candal - SE concentradora Chamateiro (220 kV). Las dimensiones aproximadas en planta de la subestación serán de 5.819 m². Término municipal de Campo Lameiro (provincia de Pontevedra).

1.4.- Línea aérea de alta tensión 220kV de SE concentradora O Candal a SE concentradora Chamateiro: la línea evacuará a 220 kV la energía generada en los

parques eólicos Chamarrapio, Xubrintas y Alamoceiros módulo Campelo, desde la SE concentradora O Candal 30/220 kV hasta la SE concentradora Chamateiro 30/220 kV. Línea aérea, simple circuito, longitud aproximada de 7,3 km. En un primer tramo (apoyos 1/9 a 9/1) la línea comparte infraestructura con la línea de 30 kV LASMT 30 kV CS Chamarrapio 03 – SE concentradora O Candal (contemplada en el punto 1.2 del presente anuncio). En su tramo final (apoyos 21/1 a 27/7) la línea comparte infraestructura con la línea de 30 kV LASMT 30 kV CS Alamoceiros – SE concentradora Chamateiro (promovida por Fukuiraptor Invest, S.L., y contemplada en el punto 2.2 del presente anuncio). Términos municipales de Campo Lameiro y Cerdedo-Cotobade (provincia de Pontevedra).

1.5.- Subestación concentradora Chamateiro (30/220 kV): con el objetivo de evacuar conjuntamente la energía generada por los parques eólicos Chamarrapio, Xubrintas y Alamoceiros módulo Campelo, procedente de la SE concentradora O Candal, con la generada por el parque Alamoceiros módulos Chamateiro y Chamacorva, se construirá una subestación para elevar la tensión de la red interna de los parques (30 kV) al nivel del punto de interconexión previsto con la línea de evacuación SE concentradora Chamateiro - SE concentradora Alto da Telleira Mediana (220 kV). Las dimensiones aproximadas en planta de la subestación serán de 6.542 m². Término municipal de Cerdedo-Cotobade (provincia de Pontevedra).

1.6.- Línea aérea y subterránea de alta tensión 220kV de SE concentradora Chamateiro a SE concentradora Alto da Telleira Mediana: la línea evacuará a 220 kV la energía generada en los parques Chamarrapio, Xubrintas y Alamoceiros, desde la SE concentradora Chamateiro 30/220 kV hasta la SE concentradora Alto da Telleira Mediana 220 kV. Línea subterránea en su tramo intermedio y aérea en el resto, simple circuito, longitud aproximada de 38'2 km. Términos municipales de Cerdedo-Cotobade, A Lama, Fornelos de Montes y Covelo (provincia de Pontevedra).

1.7.- Subestación concentradora Alto da Telleira Mediana (220 kV): tiene el objetivo de evacuar conjuntamente la energía generada por los parques eólicos Chamarrapio, Xubrintas y Alamoceiros, procedente de la SE concentradora Chamateiro, con la generada por el parque eólico As Fenteiras (promovido por Helioceratops Invest, S.L.; no es objeto del presente anuncio). Contará con dos posiciones de línea (entrada aérea desde LASAT SE concentradora Chamateiro a SE concentradora Alto da Telleira Mediana; entrada subterránea desde LASAT SE concentradora As Fenteiras a SE concentradora Alto da Telleira Mediana) y una posición de salida de evacuación subterránea hasta la SE Fontefría 220kV (titularidad de Red Eléctrica de España, S.A.U. - REE). Las dimensiones aproximadas en planta de la subestación serán de 3.626 m². Término municipal de Covelo (provincia de Pontevedra). La subestación eléctrica Alto da Telleira 30/220 kV ha sido tramitada por la administración autonómica con el n.º de expediente IN661A/2011/3-4, a iniciativa de la sociedad Alto da Telleira, S.L.U. Simultáneamente, la actuación "Subestación concentradora Alto da Telleira Mediana (220 kV)" se incorpora al presente expediente, para su tramitación conjunta con el resto de infraestructuras, a fin de asegurar la conexión a la red de transporte, independientemente del desarrollo del referido expediente IN661A/2011/3-4.

1.8.- Línea subterránea de alta tensión 220kV de SE concentradora Alto da Telleira Mediana a SE Fontefría (REE): la línea evacuará a 220 kV la energía generada en los parques eólicos Chamarrapio, Xubrintas y Alamoceiros (objeto de este anuncio), y As Fenteiras, Crecente, Alto da Telleira y Alto de Montouto (no

objeto de este anuncio) desde la SE concentradora Alto da Telleira Mediana 220 kV hasta la SE Fontefría de titularidad de Red Eléctrica de España, S.A.U. Línea subterránea, simple circuito, longitud aproximada de 231 m. Término municipal de Covelo (provincia de Pontevedra).

Presupuesto: 68.259.504,42 €.

Este presupuesto de ejecución material incluye: PE Chamarrapio (46.859.640,24 €), SE Concentradora O Candal 30/220 kV (4.701.785,98 €), LAAT 220 kV SE Concentradora O Candal 30/220 kV – SE Concentradora Chamateiro 30/220 kV (1.856.811,29 €), SE Concentradora Chamateiro 30/220 kV (3.073.769,35 €), LASAT 220 kV SE Concentradora Chamateiro 30/220 kV - SE Concentradora Alto da Telleira Mediana 220 kV (10.297.575,85 €), SE Concentradora Alto da Telleira Mediana 220 kV (1.154.400,56 €), LSAT 220 kV SE Concentradora Alto da Telleira Mediana 220 kV - SE Fontefria REE (315.521,15 €).

Coordenadas UTM de los aerogeneradores (se contemplan tres posiciones adicionales de reserva):

Aerogenerador	Módulo	T.M.	Provincia	Coordenadas UTM Huso 29 ETRS 89	
				X	Y
AL01	Alchende	Campo Lameiro	Pontevedra	537.470,42	4.713.314,46
AL02	Alchende	Campo Lameiro	Pontevedra	537.782,49	4.713.069,96
AL03	Alchende	Campo Lameiro	Pontevedra	537.244,18	4.712.708,31
AL04	Alchende	Campo Lameiro	Pontevedra	537.069,68	4.712.929,78
LA01	Lañadoiro	Campo Lameiro	Pontevedra	539.853,51	4.712.497,39
LA02 (reserva)	Lañadoiro	Campo Lameiro	Pontevedra	541.650,13	4.712.953,22
LA03	Lañadoiro	Campo Lameiro	Pontevedra	541.243,60	4.712.966,41
OC01	O Candal	Campo Lameiro	Pontevedra	542.512,73	4.711.772,86
OC02	O Candal	Campo Lameiro	Pontevedra	541.972,81	4.710.951,27
PA01	Paindelos	Campo Lameiro	Pontevedra	541.770,90	4.712.533,74
PA02 (reserva)	Paindelos	Campo Lameiro	Pontevedra	541.893,93	4.712.271,42
PA03	Paindelos	Campo Lameiro	Pontevedra	542.109,91	4.711.953,10
PA04 (reserva)	Paindelos	Campo Lameiro	Pontevedra	541.752,80	4.711.192,32
SE01	Serrido	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	544.937,86	4.710.016,82
SE02	Serrido	Campo Lameiro	Pontevedra	544.708,70	4.709.484,14
SE03	Serrido	Campo Lameiro	Pontevedra	544.321,16	4.709.560,59
SE04	Serrido	Campo Lameiro	Pontevedra	543.996,16	4.709.785,08

2.- Parque Eólico Alamoceiros.

Peticionaria: Fukuiraptor Invest, S.L., con CIF B-06979363, y domicilio en calle José Luis Bugallal Marchesi, 10, 1.º-Derecha A, 15008 A Coruña.

Denominación: Parque Eólico Alamoceiros, de 68,49 MW, y su infraestructura de evacuación.

Código de expediente: PEol-922 AC.

Emplazamiento: Términos municipales de Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade y A Estrada (provincia de Pontevedra).

Finalidad: Generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable (eólica).

Características técnicas:

2.1.- Parque Eólico: trece (13) aerogeneradores. Incluye tres torres meteorológicas, viales de acceso y obra civil para instalación y mantenimiento. Términos municipales de Campo Lameiro, Cerdedo-Cotobade y A Estrada (provincia de Pontevedra).

2.2.- Sistema colector de energía: los aerogeneradores de cada circuito colector se conectan eléctricamente mediante siete líneas subterráneas y una línea aero-subterránea de 30 kV a las subestaciones concentradoras O Candal 30/220 kV y Chamateiro 30/220 kV (promovidas por Galveosaurus Invest, S.L., junto con el proyecto del parque eólico Chamarrapio, según se describe en los apartados 1.3 y 1.5 del presente anuncio). En concreto, la energía generada por el módulo de generación Campelo será evacuada mediante circuitos de media tensión subterráneos hasta la subestación concentradora O Candal; la energía generada por el módulo de generación Chamateiro se transporta a través de circuitos de media tensión subterráneos, mientras que la del módulo Chamacorva se transmite mediante circuitos de media tensión aero-subterráneos, ambas hasta la subestación concentradora Chamateiro. El acceso a la red de transporte del Parque eólico Alamoceiros se realiza a través de la SE Fontefría 220 kV (titularidad de Red Eléctrica de España, S.A.U. - REE).

Presupuesto: 49.727.028,00 €.

Este presupuesto de ejecución material incluye: PE Alamoceiros.

Coordenadas UTM de los aerogeneradores (se contemplan dos posiciones adicionales de reserva):

Aerogenerador	Módulo	T.M.	Provincia	Coordenadas UTM Huso 29 ETRS89	
				X	Y
CH01	Chamateiro	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	547.941,15	4.705.562,95
CH02 (reserva)	Chamateiro	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	547.678,45	4.705.689,08
CH03	Chamateiro	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	548.779,22	4.705.497,24
CH04	Chamateiro	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	549.167,94	4.705.976,66
CHP01	Chamacorva	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	546.262,47	4.707.055,24
CHP02 (reserva)	Chamacorva	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	546.263,83	4.707.533,87
CP01	Campelo	A Estrada	Pontevedra	543.557,53	4.714.534,14
CP02	Campelo	A Estrada	Pontevedra	542.839,58	4.714.800,45
CP03	Campelo	A Estrada	Pontevedra	543.716,01	4.714.174,51
CP04	Campelo	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	544.179,19	4.713.794,26
CP05	Campelo	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	543.404,55	4.712.789,97
CP06	Campelo	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	543.255,52	4.713.179,39
CP07	Campelo	A Estrada	Pontevedra	543.014,84	4.713.536,52
CP08	Campelo	A Estrada	Pontevedra	542.807,05	4.713.889,96
CP09	Campelo	A Estrada	Pontevedra	542.809,27	4.714.337,44

3.- Parque Eólico Xubrintas.

Peticionaria: Dakotaraptor Invest, S.L., con CIF B-06979330, y domicilio en calle José Luis Bugallal Marchesi núm. 10, 1.º-Derecha A, 15008 A Coruña.

Denominación: Parque Eólico Xubrintas, de 61,95 MW, y su infraestructura de evacuación.

Código de proyecto: PEol-922 AC.

Emplazamiento: Términos municipales de A Estrada, Cerdedo-Cotobade y Campo Lameiro (provincia de Pontevedra).

Finalidad: Generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable (eólica).

Características técnicas:

3.1.- Parque Eólico: trece (13) aerogeneradores. Incluye tres torres meteorológicas, viales de acceso y obra civil para instalación y mantenimiento.

Términos municipales de A Estrada, Cerdedo-Cotobade, y Campo Lameiro (provincia de Pontevedra).

3.2.- Sistema colector de energía: los aerogeneradores de cada circuito colector se conectan eléctricamente mediante siete líneas subterráneas de 30 kV a la subestación concentradora de O Candal 30/220 kV (promovida por Galveosaurus Invest, S.L., junto con el proyecto del parque eólico Chamarrapio, según se describe en el apartado 1.3 del presente anuncio).

El acceso a la red de transporte del Parque eólico Xubrintas se realiza a través de la SE Fontefría 220 kV (titularidad de Red Eléctrica de España, S.A.U. - REE).

Presupuesto: 52.135.115,84€

Este presupuesto de ejecución material incluye: PE Xubrintas.

Coordenadas UTM de los aerogeneradores (se contempla una posición adicional de reserva):

Aerogenerador	Módulo	T.M.	Provincia	Coordenadas UTM huso 29 ETRS89	
				X	Y
OU01	Outeiro	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	544.026,52	4.712.517,28
OU02	Outeiro	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	544.100,65	4.713.013,89
OU03 (reserva)	Outeiro	Cerdedo-Cotobade	Pontevedra	545.088,73	4.713.451,85
QU01	Quintas	A Estrada	Pontevedra	546.645,81	4.716.893,24
QU02	Quintas	A Estrada	Pontevedra	547.120,40	4.716.952,58
QU03	Quintas	A Estrada	Pontevedra	546.970,10	4.716.468,92
QU04	Quintas	A Estrada	Pontevedra	547.174,97	4.716.199,37
XU01	Xubrei	A Estrada	Pontevedra	544.898,05	4.715.932,78
XU02	Xubrei	A Estrada	Pontevedra	543.795,14	4.715.793,46
XU03	Xubrei	A Estrada	Pontevedra	544.462,53	4.716.578,98
XU04	Xubrei	A Estrada	Pontevedra	543.883,25	4.716.474,51
XU05	Xubrei	A Estrada	Pontevedra	543.611,91	4.716.659,44
XU06	Xubrei	A Estrada	Pontevedra	543.274,91	4.716.777,69
XU07	Xubrei	A Estrada	Pontevedra	543.049,48	4.717.015,94

Los procedimientos en los cuales se encuadra este trámite de información pública están reglados en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre (referido como "Autorización Administrativa Previa"); en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio (referido como "Autorización Administrativa"); y en el Título II, Capítulo II, Sección 1.ª de la Ley 21, 2013, de 9 de diciembre ("Procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental").

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dictar la resolución de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo ministerio, formular la Declaración de Impacto Ambiental.

Por su parte y en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios

Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, corresponde a la Dependencia al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, en el ámbito territorial correspondiente, por lo que esa es la unidad a la que pueden dirigirse alegaciones.

Todo lo anterior se hace público para que pueda ser examinado el expediente y, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio en el boletín oficial correspondiente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>) o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de esos sujetos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Los Proyectos y Estudios de Impacto Ambiental de las instalaciones pueden ser examinados:

* a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/wvzPEol922AC_PROYECTOSyEsIA

* a través del apartado "Proyectos, Campañas e Información/Procedimientos de Información Pública" de la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia;

* presencialmente en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, sita en Plaza de España, s/n, 36002, Pontevedra; esta consulta presencial requerirá de cita previa, que puede solicitarse a través del teléfono 986 98 92 35, en horario de 9h a 14h, o del correo electrónico a industria.pontevedra@correo.gob.es

La documentación anterior también ha sido puesta a disposición de cada uno de los Ayuntamientos afectados.

Pontevedra, 20 de junio de 2025.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, P.A. el Jefe de Servicio del Área de Industria y Energía (Oficio del Delegado de Gobierno en Galicia de 14 de marzo de 2023), Rubén Díaz Bellón.

ID: A250032331-1